



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-00693631- -UNC-ME#SGI

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que tramita el concurso cerrado interno de antecedentes y oposición autorizado por Resolución Rectoral N° RR-2021-876-E-UNC-REC (orden 5) y convocado por Resolución N° 2023-103-E-UNC-SGI#AGI (orden 10) de la Secretaría de Gestión Institucional para la cobertura de un cargo nodocente de la categoría Cinco, agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (Cód. 3665/2) en presupuesto de la mencionada Secretaría; y

CONSIDERANDO:

Que el jurado interviniente, designado por la citada Resolución 103/23, al orden 25 emite su dictamen final (Acta N° 3) estableciendo el orden de méritos del concurso ubicando en el primer lugar al único postulante (orden 19), Sr. MARCELO NICOLÁS LUDUEÑA GONZÁLEZ (Leg. 46.249);

Que mediante Resolución N° RESOL-2023-139-E-UNC-SGI#AGI (orden 28) la Secretaría de Gestión Institucional aprueba dicho orden de méritos, de la cual se notifica el interesado al orden 29;

Que por aplicación del Acta Paritaria N° 8 al nombrado se le otorgó el suplemento por Mayor Responsabilidad equiparado al cargo concursado (RR-2021-3-E-UNC-REC, orden 4);

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2023-74028-E-UNC-DGAJ#SG (orden 33);

Por ello, y teniendo en cuenta que el procedimiento y sustanciación del concurso se llevaron a cabo con arreglo a lo establecido en el Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente aprobado por Ord. HCS 7/12 y el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente (Dec. 366/06),

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- Promover por concurso al Sr. Téc. MARCELO NICOLÁS LUDUEÑA GONZÁLEZ (Leg. 46.249) a un cargo nodocente de la categoría Cinco, agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (Cód. 3665/2) de la Secretaría de Gestión Institucional, para cumplir funciones de Supervisor de Servicios Generales en la División de Servicios Generales de la Dirección de Infraestructura Edilicia, dándole de baja el suplemento por Mayor Responsabilidad que oportunamente se le otorgara.

ARTÍCULO 2°.- El Téc. Ludueña González, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Gestión Institucional.